Esquel, 08 de junio de 2023.-

------VISTO: ----------

-----El recurso de apelación interpuesto por el demandado C. C. R. contra la Sentencia Definitiva N° 05/2023 del 23/02/2023, concedido el 01/03/2023; y----------

------CONSIDERANDO:----------

-----1.- El demandado Sr. R. se alzó contra la sentencia N° 05/2023 que hizo lugar a la demanda y desplazó a C. A. A. del emplazamiento filial a partir del reconocimiento de J. R. A., disponiendo que sea emplazado como hijo de C. C. R., debiendo mantenerse el apellido A.. Impuso las costas a los codemandados y reguló honorarios de los letrados.----------

-----2.- El recurso fue concedido libremente y con efecto suspensivo (decreto judicial del 01/02/2023).----------

------3.- Elevados los autos a la Cámara se pusieron por Secretaría para expresar agravios (Decreto Judicial del 15/05/2023).----------

-----Vencido el plazo el apelante no expresó los agravios que le causa la sentencia y los motivos que tiene para considerarla errónea. No cumplió con la manda del art. 262 del CPCC.----------

-----En consecuencia, corresponde declarar la deserción del recurso conforme el art. 269 del CPCC.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,-----

----------R E S U E L V E----------

--1°).- **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación intentado por el demandado C. C. R., concedido el 01/03/2023 (art. 269 del CPCC).----------

---2°).- **REGÍSTRESE**, notifíquese.----------

J. L. FRÜCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° 123 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2023. CONSTE.-

MARIANA RODRÍGUEZ SAÁ SECRETARIA